

ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINADA A NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL, S.L. PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA LOS ODS (OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE) EN EL FESTIVAL “GRANCA LIVE FEST 2022”.

ANTECEDENTES

1.- Mediante Orden , de 12 de abril de 2021, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (BOC nº 82, de 22.4.2021), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial para el periodo 2021-2023. Dicha Orden fue modificada por la Orden nº 148 de 11 de junio de 2021 (BOC nº 127, de 22.6.2021), la Orden nº 159/2021, de 1 de julio (BOC nº 143, de 13.7.2021), la Orden nº 376, de 9 de noviembre de 2021 (BOC nº 238, de 19.11.2021) la Orden de 16 de febrero de 2022 (BOC nº 40 de 25.02.2022) , y la Orden nº 458/2022 de 01 de diciembre de 2022 (BOC nº 245, de 15.12.2022), donde se incluye:

Línea de subvención	3.1.48 NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL, SL
Área de competencias afectadas:	Lucha contra el Cambio Climático
Sectores a los que se dirige:	NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL. SL
Objetivos:	Realización de un eventos culturales, y artísticos dando ejemplo de sostenibilidad.
Objetivo del programa presupuestario:	Apoyo a la consecución de la concienciación sobre los efectos del Cambio Climático y objetivos de desarrollo sostenible.
Efecto previsto	Primera edición de GranCa Live Fest, el festival que cumple los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
Procedimiento de concesión	Directa.
Unidad responsable	Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica. Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental.
Plazo de concesión	2022.
Plazo de vigencia	Anual.
Plazo de consecución de objetivos	31 de diciembre de 2022.
Coste estimado:	80.000,00 euros.
Fuentes de financiación	100% CAC. Servicio 1204, Programa 456J, Proyecto de Inversión 227G0206 Festival

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 30/12/2022 - 10:03:28

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 539 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 30/12/2022 10:36:49

Fecha: 30/12/2022 - 10:36:49

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:37:46



	sostenible New Event Eventos y Gestión Cultural 12.04.456J.770.02
Régimen de seguimiento y evaluación	La verificación in situ será realizada antes del 31 de diciembre de 2022.
Indicadores	Número de actuaciones ejecutadas con cargo a la subvención.

2.- El 20 de junio de 2022 (n.º R. E. Telp 55131/2022) el representante de NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL S.L, presentó solicitud de *“apoyo para la celebración del festival GranCa Live Fest los días 8 y 9 de julio en el Estadio de Gran Canaria , siendo uno de los festivales referentes en cuanto a sostenibilidad.”*

3.- El 02 de agosto de 2022 (n.º R.E. TELLP 69542/2022) el representante de NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL S.L, presentó *“la Memoria Sostenible Final :documentación post evento”*.

4.- Con fecha 16 de diciembre de 2022 (n.º R. E. Telp 113200/2022) el representante de NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL S.L. remite a esta Viceconsejería Justificación proyecto GrancaLiveFest; concretamente se recibió un pdf denominado *“Justificación_Económica.pdf”* y otro pdf denominado *“Justificación_proyecto_GrancaLiveFest_A.pdf”*.

5.- Una vez analizada esta documentación, en relación con el resto de documentos obrantes en el correspondiente expediente, se constatan una serie de deficiencias que han de ser subsanadas, a saber:

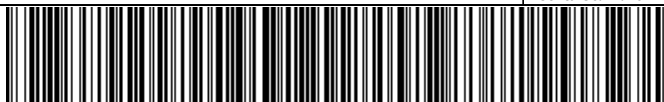
- En el *“Presupuesto y Plan de Financiación”* (de fecha 20/06/2022) presentado inicialmente por el promotor se expone que al *“Proyecto de Sostenibilidad”* se destinan 23.000 euros. No obstante en las facturas aportadas recientemente como justificación económica se contemplan los siguientes gastos:

+ ESLOGICA (Moreno Marrero Elena María): Plan de sostenibilidad y auditoría del Granca Live Fest 2022: 43.870 €.

+ CANARIAS LIBRE DE PLÁSTICO: Gestión talleres, campaña sostenible, acciones sociales, residuos...del Granca Live Fest 2022: 41.730 €.

De las facturas aportadas se desprende que el total económico dedicado realmente al *“Plan de Sostenibilidad”* asciende a 85.600 euros. En consecuencia debe corregirse el Plan de Financiación inicial de forma que coincida el presupuesto previsto con el realmente abonado.

- En la *“Memoria Técnica”* presentada por el promotor antes de celebrarse el Granca Live Fest (20-06-2022), en el epígrafe de ACCIONES Y CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SOSTENIBILIDAD, apartado: *“14.-*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2022 - 10:03:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 539 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 30/12/2022 10:36:49	Fecha: 30/12/2022 - 10:36:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:37:46	



Compensación CO2”, se establece.”...tratar de reducir nuestra huella ecológica realizando contribuciones a proyectos de desarrollo sostenible o con la inversión en campañas de reforestación de bosques”.

En la documentación correspondiente a la Justificación del Proyecto, presentada una vez celebrado el Festival (de fecha 16 de diciembre de 2022) en el epígrafe de ACCIONES Y CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SOSTENIBILIDAD-EMISIONES- se establece como estrategia de compensación de emisiones: *“Compensar la huella de carbono repoblando una zona verde local.”*

Una vez analizada la documentación aportada como “Justificación del Proyecto” se observa que el promotor no hace referencia alguna a: “contribuciones a proyectos de desarrollo sostenible; o campañas de reforestación; o repoblación de zona verde local”. En consecuencia deberá aclararse este extremo y en su caso justificar qué iniciativas para la compensación de la huella de carbono se han llevado a cabo.

6.- Con fecha 20 de diciembre de 2022 (n.º R.S TELP 140067) esta Viceconsejería requiere al promotor de NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL, S.L. que aclare las deficiencias detectadas en la documentación justificativa de la subvención.

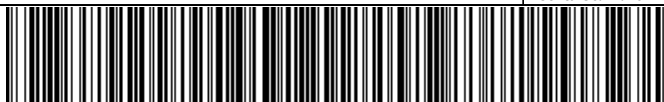
7.- Con fecha 20 de diciembre de 2022 (n.º R.E TELP 114288) tiene entrada en esta Viceconsejería nueva documentación remitida por el representante de NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL, S.L., en respuesta al requerimiento realizado por este Centro Directivo en relación a las deficiencias detectadas en la justificación del evento.

La documentación remitida, en respuesta al mencionado requerimiento, consiste en un pdf aclaratorio del procedimiento seguido para la compensación de las emisiones ocasionadas por el GRANCA LIVE FEST; y otro pdf con el Presupuesto de Sostenibilidad del evento actualizado.

8.- La solicitud de subvención se fundamenta, entre otras cuestiones, en que El GranCa Live Fest es un gran espectáculo de música en vivo; pero también será un festival consciente de que todo lo que hagamos tiene su repercusión en el entorno. Por ello, el promotor ha diseñado un plan concreto de acciones para implementar el sistema integral de sostenibilidad que será uno de los ejes clave del evento. Es un proyecto ambicioso de proyección internacional con participación de artistas internacionales y gran afluencia de público. Según el promotor, el variado cartel de GranCa Live Fest hace de este festival un evento para todos los públicos, desde los más pequeños hasta los mayores podrán disfrutar de sus artistas favoritos bailando hasta la madrugada. La gran afluencia de público prevista convierte al evento en el escenario adecuado para la concienciación sobre los efectos del Cambio Climático y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Según el promotor del evento, el gran cartel de este festival lo hará único en Canarias y supondrá grandes beneficios para la isla por su repercusión y plan de medios.

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2022 - 10:03:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 539 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 30/12/2022 10:36:49	Fecha: 30/12/2022 - 10:36:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:37:46	



Además de los residentes, numerosas personas de todas partes del mundo podrán acceder al festival a través de la creación de paquetes turísticos con la colaboración de tour operadores, donde se incluirá la entrada al festival, hospedaje, vuelos traslados y actividades paralelas en las islas. Esto supondrá un gran impacto social y económico y es por ello que se recurre a financiación externa de organismos públicos.

El Plan de Gestión Ambiental es una guía de buenas practicas ambientales elaborada para la realización de la I edición de este Festival de Música, Arte y Energías Renovables GranCa Live Fest 2022. Esto significa que contempla toda actividad, acción o instalación temporal de puestos o equipamientos, el transito de vehículos y cualquier intervención en el medio, a realizar por la organización, operarios, invitados, artistas y/o usuarios del Festival. Se contemplan toda clase de operaciones y mantenimiento de elementos en el medio físico y biológico circundante al área de celebración del Festival. Y por supuesto también se abordan aspectos sociales, económicos y culturales, relacionados con los objetivos del Festival GranCa Live Fest 2022.

1.-Objetivos generales de sostenibilidad de GranCa Live Fest 2022 :

Un evento sostenible garantiza la integración de criterios de sostenibilidad ambientales, sociales y económicos que permiten disminuir los impactos negativos producidos en cada una de sus fases, garantizando una gestión sostenible basada en la reducción de su huella ecológica, la preservación de los derechos humanos de todas las personas involucradas y la transparencia y buen gobierno por parte de la organización.

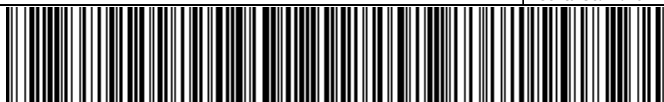
Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que plantea la agenda 2015-2030 son 17 en total y 169 metas e incorpora nuevos desafíos a los que nos enfrentamos día a día, como la pobreza, la desigualdad, el clima, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia, entre otras prioridades.

Representan un camino hacia el desarrollo sostenible en el que la acción común y la innovación son clave, no solo entre Estados, sino también con la participación de nuevos actores del desarrollo, como el sector privado, la juventud, la sociedad civil y la academia, entre otros.

Según el promotor, las acciones propuestas en GranCa Live Fest se han realizado en base a los 17 objetivos de Desarrollo Sostenibilidad de la ONU.

Las medidas que se adoptarán aparecen distribuidas según las siguientes categorías de impactos:

- Gestión y uso de la energía.
- Gestión y minimización de residuos.
- Reducir el consumo de recursos naturales.
- Reducir las emisiones de GEI, contaminación acústica y lumínica.
- Sociales; accesibilidad, condiciones laborales, diversidad e igualdad.
- Valor económico generado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2022 - 10:03:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 539 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 30/12/2022 10:36:49	Fecha: 30/12/2022 - 10:36:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:37:46	



2.-Objetivos específicos de sostenibilidad de GranCa Live Fest 2022 :

2.1 – Consumo Energético.-

El consumo de energía es inevitable, pero podemos minimizarlo en la medida de lo posible. Para ello, se ha diseñado que el mayor número de actividades se realicen al aire libre para aprovechar la luz diurna. Además se utilizarán equipos electrógenos de última generación y máxima eficiencia, y que están al día en cuanto a las normativas vigentes de medioambiente.

2.2 – Gestión de Residuos.-

Los residuos que sean producidos, serán debidamente separados según sus materiales. La mayoría de los residuos generados son principalmente plásticos, envases, colillas de cigarros y en menor medida papel. Para ello se colocan numerosos contenedores de separación de envases, ubicados en los laterales de los escenarios, junto a los baños, junto a las barras de bebidas y comida, en la feria, en el eco market y en zonas de tránsito entre unos espacios y otros.

2.3 – Movilidad Sostenible.-

Con el objetivo de reducir el consumo energético y las emisiones de CO2, el festival fomentará la movilidad sostenible. La organización facilitará información de horarios y líneas de transporte público.

2.4 – Diseño Eco.-

Se primará el uso de productos reciclados y reciclables. Para ello, el punto de Eco Información y otros mobiliarios se fabricarán la gran mayoría de ellos con materiales de origen natural y que serán donados a la ONG Tenerife Horse Rescue sirviendo así de alimento para animales una vez terminado el festival.

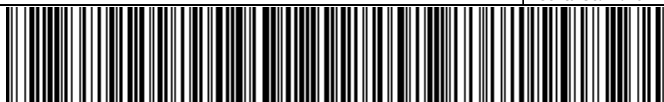
2.5 – Publicidad Sostenible.-

Para reducir el uso del papel, apostamos por la nuevas tecnologías de la comunicación para los tramites de documentación, difusión e información. En los casos que sean necesarios para la comunicación, se hará uso de papel reciclado y libre de cloro con tinta ecológica. También se fomentará el uso de accesos mediante códigos para la gestión de entradas así como la instalación de diferentes pantallas de diferentes tamaños repartidos por todo el recinto como soportes de comunicación minimizando así la señalética tradicional.

2.6 – Sensibilización Ambiental.-

Este evento considera que las actividades y acciones medioambientales tienen una especial relevancia. Para ellos realizaremos una serie de talleres ambos días, así como nuestras campañas de sensibilización social y ambiental a través de nuestras redes sociales y mensajes en las pantallas repartidas por el recinto.

2.7 – Accesibilidad, Igualdad y Diversidad.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2022 - 10:03:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 539 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 30/12/2022 10:36:49	Fecha: 30/12/2022 - 10:36:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:37:46	



GranCa Live Fest te recibe con los brazos abiertos. La organización facilitará el acceso a las personas con movilidad reducida habilitando un espacio para el disfrute del festival. La información en la página web así como en el festival, estará traducida en varios idiomas

2.8 – Contaminación Acústica.-

Aun estando en la ciudad, somos conscientes de que un evento de esta magnitud va a producir un impacto sonoro no deseado. Para ello se contempla realizar las pruebas de sonido, montaje e instalación de infraestructuras en las horas de mayor actividad de la ciudad. Como medida excepcional para el GranCa Live Fest, se realizará un estudio de impacto acústico en 3D para minimizar el impacto sonoro a los edificios colindantes mediante medidas correctoras en relación a la ubicación de los equipos de sonido, entre otras.

2.9 – Contaminación lumínica.-

La contaminación lumínica es toda la luz que se emite o escapa por encima de la horizontal de las luminarias en una instalación de alumbrado de exteriores. Para ello se ha evitado que el haz de luz se extienda fuera de la zona que necesitamos iluminar.

2.10 – Vasos.-

En la celebración del festival, para evitar la generación de vasos de plástico de un solo uso, facilitaremos vasos retornables para que se pueda reutilizar durante el evento.

2.11 – Eco Market.-

Se instalará un mercado de artesanía y demás productos, todos ellos de contenido sostenible promocionando en la medida de lo posible a empresas locales.

2.12 – Gastro Market.-

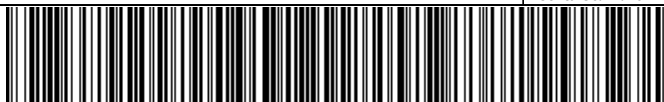
Bailar es una actividad física que da muchísima hambre. Por eso, GranCa Live Fest no va a dejar que pases esa agonía con la instalación de varios food trucks en el recinto. Pero no serán unos food trucks corrientes. Te ofrecerán un producto local y de calidad. Come y sigue bailando, recupera fuerzas con los productos de kilómetro cero.

2.13 – Supa-Trac.-

Generalmente, en eventos de esta magnitud, se suele proteger el césped, cada día de celebración, con lonas de plástico de plástico desechable. GranCa Live Fest optará por la instalación del sistema Supa-Trac, reutilizable, de fácil instalación mantenimiento y limpieza, generando cero residuos.

2.14 – Compensación CO2.-

El festival se compromete a realizar una Eco Auditoria una vez terminado para valorar las emisiones de CO2 que hemos generado y tratar de reducir nuestra huella ecológica realizando contribuciones a proyectos de desarrollo sostenible o con la inversión en campañas de reforestación de bosques así como establecer las medidas correctoras para las siguientes ediciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2022 - 10:03:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 539 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 30/12/2022 10:36:49	Fecha: 30/12/2022 - 10:36:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:37:46	



Beneficiarios indirectos:

El gran cartel de este festival lo hará único en Canarias y supondrá grandes beneficios para la isla por su repercusión y plan de medios. Numerosas personas de todas partes del mundo podrán acceder al festival a través de la creación de paquetes turísticos con la colaboración de touroperadores, donde se incluirá la entrada al festival, hospedaje, vuelos traslados y actividades paralelas en las islas. Esto supondrá un gran impacto social y económico.

3.-Programa .

Gran Canaria ha sido elegida para la primera edición de GranCa Live Fest, el festival de mayor repercusión mediática, económica y social del archipiélago. La edición 2022 tendrá lugar del 8-9 de julio de 2022 en el Estadio de Gran Canaria.

La ciudad con el mejor clima de Europa se convierte en el escenario perfecto para acoger durante 2 días y más de 22 horas de música en directo. Artistas internacionales, nacionales y los mejores DJ's convertirán GranCa Live Fest en la cita musical más esperado del año.

El Estadio de Gran Canaria, con el mayor aforo de la isla y con capacidad para más de 45.000 personas, ofrecerá una experiencia única que permitirá disfrutar de la mejor música en un entorno habituado a grandes celebraciones.

El festival dará comienzo a las 15:00 horas y se disfrutará de la mejor música de manera ininterrumpida hasta las 02:30 h.

5.- Memoria Sostenible Final: Plan de Gestión Medioambiental.-

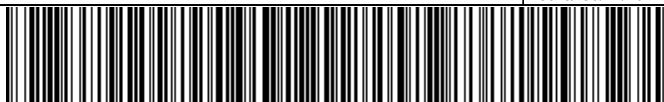
Según el promotor: *“ el Granca Live Fest se ha convertido en el festival más sostenible jamás realizado en Canarias. El festival ha sido todo un éxito en todos los aspectos: música, diversión, entretenimiento y sostenibilidad.*

El público en su mayoría se ha comportado de forma cívica y estamos muy orgullosos del mismo. Se han recogido 4 toneladas de residuos, una media de 144 gramos por persona, entre ellos, 280 kilos de envases de plástico y latas, además de 1.105 kilos de cartón y 617 kilos de vidrio. Hemos podido recopilar 2.320 kilos de desechos sin reciclar.

El grupo electrógeno STAGE V ha funcionado a la perfección demostrando que otra manera de suministrar energía es posible. Se utilizaron más de 140 contenedores repartidos por todo el recinto, se repartieron 250 ceniceros ecológicos durante el festival. El recinto quedó prácticamente limpio a las dos horas de terminar, lo que quiere decir que nuestro equipo de limpieza tuvo poco trabajo gracias al público.

Se transmitieron mensajes de concienciación sostenible, se instalaron varios talleres sostenibles, se realizó un estudio acústico, se realizaron encuestas, se llegó a un acuerdo con la empresa “Love Sharing” para el uso de motos eléctricas de transporte público, la publicidad en su mayoría fue sostenible, se utilizaron al 100% todos los

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2022 - 10:03:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 539 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 30/12/2022 10:36:49	Fecha: 30/12/2022 - 10:36:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:37:46	



recursos del propio recinto, vasos y menaje sostenible...

El festival tuvo en cuenta todos los valores en cuanto a accesibilidad, igualdad y diversidad. Se contrató a personal discapacitado, se concienció de un lenguaje correcto, se contrataron personas de todas partes del mundo...

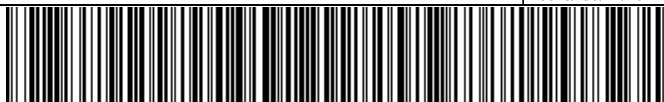
Todo esto concluye con el informe final del proyecto y la compensación de CO2 en la que se realizará una vez pasado el verano, una campaña de reforestación de bosques así como establecer las diferentes medidas a corregir para las futuras ediciones”.

MEMORIA FINAL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GRANCA LIVE FESTIVAL 2022.-

El promotor, a partir de la lectura de los resultados que la valoración del Plan Ambiental en GRANCA LIVE FEST, concluye los siguientes aspectos:

- *“Se percibe reconocimiento del enfoque de sostenibilidad por parte de los asistentes y conocimiento de los problemas que acarrearán las grandes concentraciones de personas para eventos de este tipo, pero aún existe una gran labor divulgativa a realizar al respecto, pues que también se ha visto que hay muchas cosas que aún haciéndose, los participantes las siguen demandando. Tal es el caso de la distribución de contenedores en las zonas exteriores de aparcamientos. Como aspecto a mejorar se propone un mayor esfuerzo en la difusión de las actividades a realizar y proponer campañas de sensibilización ambiental más intensas.*
- *Una vez recogida y analizada la información obtenida a través de informes, foros de opinión cuestionarios, puesta en común y en función de los indicadores descritos anteriormente, se procede a la elaboración de las conclusiones y propuestas de mejora.*
- *Respecto a la evolución de Cobertura hay que decir que para esta primera edición el número de asistentes ha sido importante, tanto de forma diurna como nocturna; pero la cobertura de los mismos podríamos decir que es fundamentalmente diurna puesto que en este momento es más fácil trabajar con la población y se muestra más receptiva a los mensajes. Se podrían estudiar fórmulas para llegar más a los asistentes nocturnos puesto que es de suponer que su perfil será distinto.*
- *En cuanto al Área cubierta, podríamos decir que es adecuada, debido a que el Festival se realiza en una zona totalmente acotada, esto facilita poder hacer un seguimiento más exhaustivo de todos los indicadores.*
- *La Accesibilidad del plan ha sido analizada según las encuestas y la valoración por parte de Elógica. Del análisis de encuestas se deduce una falta de conocimiento por parte de los asistentes sobre la existencia de medidas para la gestión ambiental del festival. Sería por tanto recomendable ampliar la información a este respecto y conseguir una mayor difusión; esto además conlleva una mayor sensibilización de los asistentes.*
- *Respecto al Proceso cabe decir se puede mejorar tanto en coordinación como en tiempos de ejecución. Para próximas ediciones será necesario implicar un mayor número de áreas del festival, como por ejemplo planificación y*

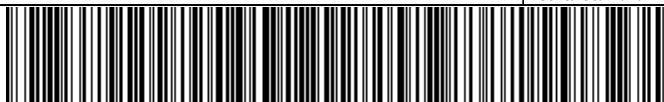
8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2022 - 10:03:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 539 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 30/12/2022 10:36:49	Fecha: 30/12/2022 - 10:36:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:37:46	



distribución de barras, para poder valorar nuevas propuestas con tiempo suficiente. En la coordinación es necesario mayor implicación de todos los organismos afectados: Productora, Eslógica, empresas subcontratadas, gestores del recinto y Ayuntamiento.

- En el análisis cuantitativo de Residuos nos encontramos que los resultados fueron menores que los esperados. Deducimos que estos resultados son debidos, por un lado a la existencia del plan y por otro a que aunque el volumen es el elevado su peso es muy reducido. Podría hacerse un estudio sobre la caracterización de dichas basuras, tanto dentro como fuera del recinto. Hay que destacar que la falta de contenedores de diferentes colores dificulta la localización y uso de los mismos. Sería interesante contar con contenedores de diferentes tamaños para poder ubicarlos dentro de los Food trucks, Oficina de producción y publico en general. Así mismo es fundamental diseñar una señaléptica llamativa para poder localizar y ubicar mejor las "Islas de contenedores". También destacamos la necesidad de que el Speaker/presentador recuerde a los asistentes la existencia del plan, el uso de contenedores y en general reforzar los mensajes de concienciación en las pantallas. Y por último y como elemento clave consideramos una necesidad para próximas ediciones poder realizar unos Criterios de selección de proveedores de alimentos y bebidas para marcar pautas mínimas de productos y envases que pueden ser utilizados en la realización del evento. De esta forma minimizaremos al máximo la producción de residuos así como su tipología, facilitando la separación y posterior reciclaje.
- Del Análisis de Encuestas concluimos que aunque el plan es conocido, hay muchos de los asistentes que aún no tienen conocimiento del mismo. También se detecta una necesidad de mejorar las medidas puesto que son percibidas por el público como insuficientes, ya que se reclaman entre otras cosas, más papeleras con separación y la valoración a nivel general aunque es positiva, necesita de mejoras. Dado que no se conocen otros festivales con mediadas ambientales en Canarias es necesario aprovechar este hecho y reforzar las medidas a adoptar para poder seguir promocionando el mismo sin incurrir en incoherencias y proporcionando una protección real del medio.
- En relación con la Movilidad la mayor parte se trasladó en coche con una media de 2 personas por vehículo, con las consecuencias que eso conlleva. También se recogen muchas quejas debido a la falta de transporte público para volver a Las Palmas una vez finalizado el evento. A este respecto, consideramos una falta de comunicación y acuerdos específicos por parte de la empresa de Transporte público y la productora, así como con el Servicio de Taxis. Se propone una mayor promoción del transporte público asegurando el servicio nocturno. Y ver las posibilidades legales y de seguridad respecto a la colaboración entre otros medios de transporte y movilidad sostenible.
- El Stand y equipo verde, ambos funcionaron en general de forma adecuada, siendo mejorable la estructura de las encuestas, el taller y la organización de voluntarios.
- En cuanto a las Zonas exteriores al recinto es destacable que gracias a la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2022 - 10:03:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 539 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 30/12/2022 10:36:49	Fecha: 30/12/2022 - 10:36:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP	
 	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:37:46	



rapidez de actuación y a la buena disposición por parte del ayuntamiento, y de que la entrada de personas al evento se hizo de manera escalonada durante todo el día, fue posible que se retornara a las condiciones iniciales inmediatamente después del evento. Ya que no se realizaron grandes aglomeraciones en los alrededores que pudiesen fomentar un incremento de residuos. Esperamos seguir colaborando en este sentido de cara a próximas ediciones del festival.

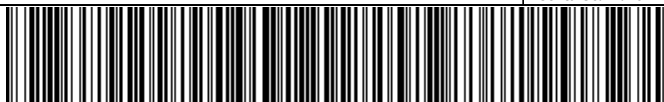
- *La utilización de equipos Stage V, ha sido un logro destacable en cuanto al uso de la Energía. Es la primera vez en Canarias que un festival cuenta íntegramente con la utilización de estos equipos para alimentar la necesidad energética de todo el equipo de producción. Con una reducción importante de gases de efecto invernadero, reducción del ruido y sobre todo eficiencia energética.*
- *Respecto al Estudio de Impacto Acústico, tal y como comentamos en el análisis cuantitativo, el resultado ha sido NEGATIVO. Es por ello que planteamos las siguientes medidas correctoras:*
 1. *- Realizar las pruebas de sonido no más tarde de las 22:00 horas.*
 2. *- Instalación de un limitador-registrador en el equipo de sonido que se usará en la actividad programado de forma que se controle el nivel de emisión de los equipos de sonido al mínimo imprescindible para el correcto funcionamiento de la actividad.*
 3. *- Proceso de señal de audio en el sistema de sonido para evitar incurrir en penalizaciones en los puntos de evaluación entre Baja frecuencia, componentes Tonaes e impulsividad.*
 4. *- Monitorización mediante sonometrías de los niveles de inmisión acústica en los puntos de evaluación señalados en el Estudio Acústico.*
- *En definitiva se considera que la calidad del proyecto es buena aunque mejorable, que los objetivos han sido cumplidos moderadamente proponiéndose una aumento de los mismos para próximas ediciones y que el impacto generado por el festival ha sido lo menor posible.*

9.- Por el Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental de esta Viceconsejería, se informó con fecha 21 de diciembre de 2022, lo siguiente:

Una vez analizada la documentación remitida por NEW EVENTOS, EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL S.L. se pone de manifiesto lo siguiente:

.....
3.1.- De la Eco Auditoria presentada se concluye que no se han alcanzado todos los objetivos previstos inicialmente en el Plan de Gestión Ambiental del Granca Live Fest 2022 relacionados con el “Apoyo a la consecución de la concienciación sobre los efectos del Cambio Climático y objetivos de desarrollo sostenible”. A modo de ejemplo se citan las siguientes cuestiones que se han detectado en el propio Plan de Gestión Ambiental, que deben mejorarse en las próximas ediciones del Granca Live Festival,

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2022 - 10:03:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 539 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 30/12/2022 10:36:49	Fecha: 30/12/2022 - 10:36:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:37:46	



en su caso:

3.1.a.- Diseño del Plan y Organización.- Se detecta la necesidad de realizar una comunicación más efectiva de las medidas ambientales aprovechando los canales habituales utilizados para la difusión del propio Festival. En relación a la gestión de residuos, se detecta la necesidad de una mejora del plan de gestión y mayor control de la gestión sostenible de los mismos. Estas carencias se detectaron gracias a la Eco Auditoría realizada y las opiniones de las correspondientes encuestas.

3.1.b.- Movilidad y Transporte.- El Plan de Gestión Ambiental detecta que faltó promoción de los canales de transporte sostenible existentes para la asistencia del evento. También puso de manifiesto la necesidad de incrementar los servicios de transporte público a disposición del evento. Estas carencias se detectaron gracias a la Eco Auditoría realizada y las opiniones de las correspondientes encuestas.

3.1.c.-Estudio del Impacto Acústico.- El resultado del informe del impacto acústico ha sido NEGATIVO. El Plan de Gestión Ambiental plantea las siguientes medidas correctoras para próximas ediciones, en su caso:

.Realizar las pruebas de sonido no más tarde de las 22.00 horas.

.Instalación de un limitador registrador en el equipo de sonido que se usará en la actividad programado de forma que se controle el nivel de emisión de los equipos de sonido al mínimo imprescindible para el correcto funcionamiento de la actividad

.Proceso de señal de audio en el sistema de sonido para evitar incurrir en penalizaciones en los puntos de evaluación entre Baja Frecuencia, componentes tonales e impulsividad.

.Monitorización mediante sonometrías de los niveles de inmisión acústica en los puntos de evaluación señalados en el Estudio Acústico.

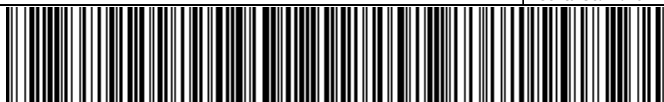
3.1.d.-Encuestas.- Se iniciaron un total de 277 encuestas de las que sólo 181 fueron finalizadas. Estas encuestas se realizaron exclusivamente a perfiles asistentes al evento en horario diurno debido a la poca predisposición de los asistentes nocturnos a ser encuestados. El propio Plan de Gestión Ambiental detecta la necesidad de incrementar la muestra de encuestados y buscar fórmulas para entrevistar a perfiles de asistencia nocturna.

3.2.- Compensación Emisiones CO₂.- El promotor pone de manifiesto que ha intentado gestionar ante instituciones locales la posibilidad de llevar a cabo una reforestación de ámbito local como medida compensatoria a las emisiones de CO₂ derivadas de la celebración del Granca Live Fest 2022; pero que no ha sido posible. En su lugar, afirma, que se han compensado 137.000 toneladas de CO₂ a través del proyecto “ Conservación de la Amazonía en Madre de Dios Perú 5ª Fase”, aportando un certificado acreditativo.

En próximas ediciones del Granca Live Fest, en su caso, las actuaciones compensatorias deben ser, al menos, en el mismo ámbito insular.

4. INFORME .

11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2022 - 10:03:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 539 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 30/12/2022 10:36:49	Fecha: 30/12/2022 - 10:36:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:37:46	



1.- No existen antecedentes en la Comunidad Autónoma de Canarias en la organización de macro eventos del tipo Granca Live Festival 2022 (30.000 asistentes según el promotor) que integren el desarrollo de un Plan de Gestión Ambiental centrado en la concienciación sobre los efectos del Cambio Climático y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2.- El Granca Live Festival 2022 ha sido una experiencia pionera en implementarse con un Plan de Gestión Ambiental en torno a la concienciación sobre los efectos del Cambio Climático y Objetivos de Desarrollo Sostenible. El propio Plan de Gestión Ambiental ha puesto de manifiesto la dificultad para conseguir todos los objetivos ambientales previstos inicialmente y sus motivos; además de poner en valor los objetivos que sí se alcanzaron.

3.- En la documentación remitida por NEW EVENTOS, EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL S.L , promotora de Granca Live Festival 2022, se afirma que se ha llevado a cabo el correspondiente Plan de Gestión Ambiental y el propio promotor concluye que “...se considera que la calidad del proyecto es buena aunque mejorable, que los objetivos han sido cumplidos moderadamente proponiéndose un aumento de los mismos para próximas ediciones y que el impacto generado por el festival ha sido lo menor posible”.

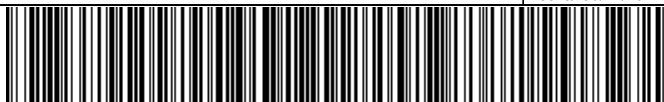
4.- El propio Plan de Gestión Ambiental ejecutado y auditado por el promotor concluye que todos los objetivos ambientales previstos inicialmente no se han podido alcanzar; analiza los motivos que impidieron la consecución de esos objetivos y propone medidas para mejorar el grado de cumplimiento de los indicadores no alcanzados en esta primera edición del Granca Live Festival 2022. Este proceso de retroalimentación del Plan de Gestión Ambiental, propio de iniciativas pioneras, se alinea con el objeto principal de la subvención solicitada que consiste en el “Apoyo a la consecución de la concienciación sobre los efectos del Cambio Climático y objetivos de desarrollo sostenible”. La no consecución de todos los objetivos ambientales propuestos inicialmente en el Plan de Gestión Ambiental del Festival y la detección de los motivos que impidieron alcanzarlos forman parte del proceso de aprendizaje para llevar a cabo una mejor concienciación ambiental en futuros eventos de similar producción.

Visto todo lo anterior se señala que:

Una vez analizada la documentación obrante en el correspondiente expediente de solicitud de subvención, este Servicio considera que las acciones descritas forman parte del objeto de la subvención directa prevista para la Primera edición de GranCa Live Fest, el Festival de Música, Arte y Energías Renovables que cumple los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) integrados en su Plan de Gestión Ambiental diseñado al efecto y promovido por NEW EVENTOS, EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL, S.L .

10.- Con fecha de entrada de 29 de diciembre de 2022, la entidad beneficiaria presenta escrito donde declara lo siguiente: “Declaro Que la Empresa **NEW EVENTOS**,

12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2022 - 10:03:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 539 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 30/12/2022 10:36:49	Fecha: 30/12/2022 - 10:36:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:37:46	



EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL S.L no ha recibido durante los dos ejercicios anteriores ni en el presente ejercicio fondos de los previstos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352/1 de 24.12.2013) que superen los 200.000 euros. Se detallan importes recibidos en los últimos 3 años:

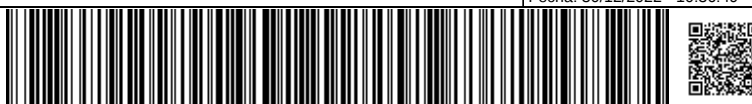
Código BDNS	Convocante	Reglamento de Minimis	Instrumento de ayuda	Fecha de concesión	Ayuda equivalente
553215	ESTADO MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL	REG (UE) 1407/2013, DE 18 DE DICIEMBRE, DE MINIMIS	GARANTÍA	21/04/2020	5.336,45
553215	ESTADO MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL	REG (UE) 1407/2013, DE 18 DE DICIEMBRE, DE MINIMIS	GARANTÍA	13/07/2020	3.264,12
510840	CANARIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO	REG (UE) 1407/2013, DE 18 DE DICIEMBRE, DE MINIMIS	SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN	04/12/2020	3.213,96
553215	ESTADO MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL	REG (UE) 1407/2013, DE 18 DE DICIEMBRE, DE MINIMIS	GARANTÍA	14/05/2021	2.562,43
553219	ESTADO MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL	REG (UE) 1407/2013, DE 18 DE DICIEMBRE, DE MINIMIS	GARANTÍA	03/11/2021	4.748,37
610166	ESTADO MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE REAFIANZAMIENTO, S.M.E., S.A.	REG (UE) 1407/2013, DE 18 DE DICIEMBRE, DE MINIMIS	GARANTÍA	24/05/2022	8.716,80
610166	ESTADO MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE REAFIANZAMIENTO, S.M.E., S.A.	REG (UE) 1407/2013, DE 18 DE DICIEMBRE, DE MINIMIS	GARANTÍA	23/06/2022	6.144,00
616643	CANARIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO	REG (UE) 1407/2013, DE 18 DE DICIEMBRE, DE MINIMIS	SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN	25/11/2022	10.080,00
					44.066,13

”

11.- En cumplimiento del artículo 6 del citado Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, se ha informado a la entidad interesada la propuesta de conceder a la NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL S.L. una subvención por importe de ochenta mil euros (80.000,00 euros), prevista en Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022, con el carácter de ayuda de minimis conforme establece el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352/1 de 24.12.2013).

12.- Solicitado informe a la Dirección General de Asuntos Europeos de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, la misma informa, con fecha 29 de diciembre de 2022, que “la subvención propuesta es compatible con la normativa europea de la competencia y se informa favorablemente”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2022 - 10:03:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 539 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 30/12/2022 10:36:49	Fecha: 30/12/2022 - 10:36:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:37:46	





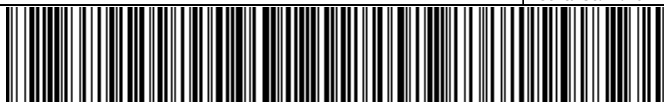
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Es competente para conceder la presente subvención el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma. Asimismo, el artículo 5.2 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, atribuye a la persona titular de la Consejería, las competencias establecidas en el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, es competencia de las Viceconsejerías la formulación, en el área de actividad que tengan encomendada, de la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

Tercero.- El artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones "... previstas nominativamente en los Presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones." En este mismo sentido se pronuncia el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en su artículo 21.1.^a) que establece que son subvenciones nominadas directas las previstas nominativamente en el estado de gastos del presupuesto donde aparecen determinándose expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario (Proyecto de Inversión 227G0206 Festival sostenible New Event Eventos y Gestión Cultural 12.04.456J.770.02).

Cuarto.- Se verifica el cumplimiento de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificultan su convocatoria pública para el desarrollo de los proyectos presentados, tal como recoge el citado artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Las razones de interés público, social y económico que respaldan la concesión de la presente subvención resultan absolutamente constatables y evidentes al girar todas las acciones propuestas en torno a la necesidad de que, en la celebración de Eventos Musicales de Alto Nivel deban integrarse criterios de sostenibilidad ambiental, social y económico que permitan disminuir los impactos negativos producidos en cada una de sus fases, garantizando una gestión sostenible basada en la reducción de su huella ecológica, la preservación de los derechos humanos de todas las personas involucradas y la transparencia y buen gobierno por parte de la organización.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2022 - 10:03:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 539 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 30/12/2022 10:36:49	Fecha: 30/12/2022 - 10:36:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:37:46	



En su primera edición (2022), GRANCA LIVE FEST incluyó como ejes destacados de su Sistema Integral de Sostenibilidad, teniendo en cuenta los correspondientes ODS, los siguientes: Gestión y uso de la energía; Gestión y minimización de residuos; Reducción del consumo de recursos naturales; Reducción de las emisiones de GEI, contaminación acústica y lumínica; Sociales; Accesibilidad; Condiciones laborales, diversidad e igualdad; Valor económico generado. Estos objetivos responden a la Línea de subvención: 3.1.48 NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL S.L.

Quinto.- En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación, habiéndose acreditado que se cumple, por parte de la entidad solicitante, con los requisitos previos exigidos en el artículo 4 del Decreto 36/2009, en relación directa con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de esta subvención.

Sexto.- La justificación de la subvención concedida se realizará mediante cuenta justificativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

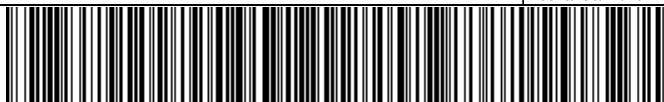
Séptimo.- En la tramitación del procedimiento de concesión de subvención directa nominada correspondiente se ha considerado la posibilidad de acogerse al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE L 352/1 de 24.12.2013).

En este sentido, queda acreditado en el expediente que se cumplen las condiciones establecidas en el citado Reglamento para que esta subvención tenga el carácter de ayudas de *minimis*, ya que el importe total de las ayudas de *minimis* concedidas a la entidad interesada no excede de 200.000 euros durante tres ejercicios fiscales.

Octavo.- En cumplimiento del artículo 6 del citado Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, se ha informado a la entidad interesada la propuesta de conceder a NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL, S.L una subvención por importe de ochenta mil euros (80.000,00 euros), prevista en Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022, con el carácter de ayuda de *minimis* conforme establece el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE L 352/1 de 24.12.2013). Además, se notificará a la entidad interesada la presente propuesta a los efectos del cumplimiento del citado artículo.

Noveno.- Conforme lo establecido en el artículo 21.3 del Decreto 36/2009 y el artículo 4 del Decreto 100/1999, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas europeas que limitan la concesión de ayudas de Estado, procede recabar el informe de la Dirección General competente en materia de asuntos económicos con la Unión Europea acerca de su compatibilidad con las normas comunitarias europeas de la

15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2022 - 10:03:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 539 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 30/12/2022 10:36:49	Fecha: 30/12/2022 - 10:36:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:37:46	



competencia.

Décimo.- No resulta preceptivo la solicitud de informe a la Intervención en virtud de lo establecido en el acuerdo de Gobierno de 20 de enero de 2022, por el que se suspenden durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se prorrogan en dicho ejercicio las medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por tratarse de una subvención directa nominada.

Undécimo.- A la presente subvención, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006) y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril de 2009), modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC nº 26, de 9 de febrero de 2015) en todo lo que no se oponga a la citada Ley 38/2003.

En su virtud,

RESUELVO

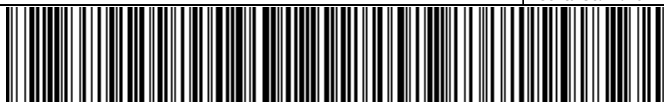
Primero.- Conceder a la entidad NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL, S.L, con CIF: B76669241 una subvención directa nominada, por importe de ochenta mil euros (80.000,00 euros) para la aplicación del Plan de Gestión Ambiental teniendo en cuenta los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) en el Festival "GRANCA LIVE FEST 2022".

El abono de la subvención se realizará, mediante transferencia bancaria al beneficiario en el plazo de 15 días desde que el mismo haya justificado el empleo de los fondos en el plazo otorgado para ello.

La presente subvención tiene el carácter de ayuda de *minimis* conforme establece el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE L 352/1 de 24.12.2013).

Segundo.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se hayan realizado o se realicen dentro del año natural de concesión de la

16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2022 - 10:03:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 539 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 30/12/2022 10:36:49	Fecha: 30/12/2022 - 10:36:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:37:46	



subvención (2022), con el límite de la fecha de realización de la actuación establecida en el apartado cuarto del resuelto de la presente propuesta.

Tercero.- El importe de la subvención estará destinado a satisfacer los gastos de las actividades presentadas por la entidad interesada, de acuerdo con la previsión de gastos presentado por el mismo, según lo dispuesto en el artículo 15.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Cuarto.- El plazo máximo para realizar la actuación subvencionada es el 31 de diciembre de 2022.

Quinto.- El beneficiario viene obligado a justificar la subvención concedida, en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad. La justificación de la subvención concedida se realizará mediante cuenta justificativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

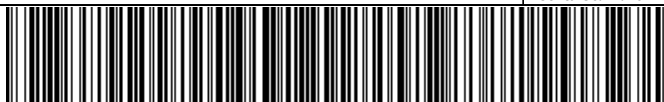
a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, que incluirá, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del justificante bancario de salida de fondos, podrá presentarse el recibí de la empresa proveedora firmado, sellado y con fecha.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a),

17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2022 - 10:03:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 539 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 30/12/2022 10:36:49	Fecha: 30/12/2022 - 10:36:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:37:46	



excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

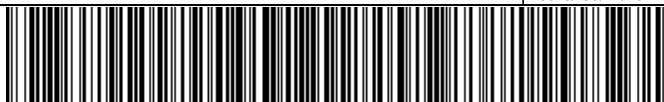
Así mismo, se deberá acreditar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Sexto.- La presente subvención es compatible con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Séptimo.- Otras obligaciones del beneficiario. La entidad beneficiaria queda sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y demás disposiciones de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del Decreto 36/2009, de 31 de marzo:

- 1) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- 2) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- 3) Comunicar a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 4) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante 4 años.
- 5) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención insertando el logotipo de la Administración financiadora que se encontrarán a disposición de los

18

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2022 - 10:03:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 539 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 30/12/2022 10:36:49	Fecha: 30/12/2022 - 10:36:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:37:46	



beneficiarios en la dirección de Internet:
<http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/>

- 6) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 7) Comunicar a la Consejería Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial las alteraciones que en su caso se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- 8) Facilitar toda la información que les sea requerida por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y, en su caso, por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que en relación con la subvención concedida se practiquen por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas, así como facilitar toda la información que le sea requerida por los mismos o por otros órganos de control financiero, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

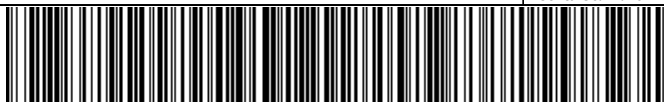
Octavo.- En el caso de que la subvención incluya actuaciones de voluntariado, éstas deberán atenerse a lo exigido en el artículo 15 de la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias (BOC nº 63 de 25 de mayo de 1998), que establece la relación del voluntariado con la Administración Pública y especifica que dicha relación se desarrollará siempre a través de entidades de voluntariado.

Noveno.- Reintegro de la subvención. No será exigible el abono de la subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro será el establecido en el Capítulo VIII del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Décimo.- A la presente subvención, le es de aplicación el régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006) y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad

19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2022 - 10:03:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 539 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 30/12/2022 10:36:49	Fecha: 30/12/2022 - 10:36:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:37:46	



Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril de 2009), modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC nº 26, de 9 de febrero de 2015) en todo lo que no se oponga a la citada Ley 38/2003.

Undécimo.- Se designa al Jefe de Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental de esta Viceconsejería, como persona responsable del seguimiento de la presente subvención.

Contra la Orden que se dicte, que pondrá fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación; haciéndole saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

El Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

Avenida de Anaga, nº 35 - 4ª planta (Edificio de Servicios Múltiples I) | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 822171931 - Fax: 822171961
Profesor Agustín Millares Carló, nº 18 - 5ª planta (Edificio de Servicios Múltiples II) | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 822171931 - Fax: 822171961

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2022 - 10:03:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 539 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 30/12/2022 10:36:49	Fecha: 30/12/2022 - 10:36:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UeDRKT0AMpyam1700HToFP_h_A90tEbP	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 10:37:46	